



## Resolución Administrativa

Santa Anita, 19 de octubre 2018

## VISTO

El Expediente N° 18MP-15177-00, sobre contratación adicional hasta el 25% del Contrato N°009-2017-HHV, "Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para caldero".

## CONSIDERANDO:

Que, en merito a la Subasta Inversa Electrónica N°1-2017-HHV, "Adquisición de Combustible Diesel B5 S50 para caldero", se suscribió el Contrato N°009-2017-HHV;

Que, con Memorando N°461-OSGM-HHV-18, de fecha 20 de setiembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la contratación adicional hasta el 25% del contrato N°009-2017-HHV, considerando que dicha adquisición permitirá el funcionamiento de los calderos del HHV, hasta que se realice el proceso correspondiente;



Que con Memorando N°428-E.T.ADQ.-OL-HHV-18 de fecha 03 de octubre de 2018, la Coordinadora del Equipo Técnico de Adquisiciones hace llegar a la Jefa de la Oficina de Logística los datos del Contrato N°009-2017-HHV, de la SIE N°1-2017-HHV, relacionado con la contratación adicional hasta el 25% según lo solicitado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Que, el monto correspondiente al adicional del 25% del importe del Contrato N°009-2017-HHV cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N°000001023, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Informe N°065-OL-HHV-2018 de fecha 17 de octubre 2018, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con Acto Resolutivo de la Contratación Adicional hasta el 25% solicitado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Que, de conformidad con el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N°30225, aprobado con D.S. 350-2015-E.F, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017 que establece en su numeral 139.1. que Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. (...), resulta procedente expedir acto resolutivo.

En uso de las facultades delegadas en la Resolución Directoral N° 042-DG-HHV-2018, y contando con la visación de la Oficina de Logística.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/56,250.00 soles (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) equivalente al 25% del Contrato N°009-2017-HHV derivado de "Adquisición de Combustible Diesel B5 S50 para caldero" de la Subasta Inversa Electrónica N°1-2017-HHV, por los fundamentos de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO**.- Disponer que la Oficina de Logística efectué la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Registrese y Comuniquese,

MINISTERIO DE SALUD Hospital "Heratilio Valdizan"

C.B. Paul Paz Soldan Medina
Directo, Ejecutivo de Administración
COP 2713 RNE 1112